

Buenos Aires, 11 de abril de 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que en las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la renovación anual del servicio Nosis de la empresa "Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A.", en su versión Manager Ilimitado para sus puestos: Principal y Primero, Segundo y Tercero adicionales. Dicha modalidad consiste en la emisión de una orden de compra anual con facturación y pagos mensuales. Dicho servicio es utilizado para la labor de auditoría que efectúa el Cuerpo de Auditores Contadores, conforme requerimiento de la dependencia obrante a fs. 1.

2º) Que a fs. 2 obra un aportado por la empresa "Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A." prestadora actual del servicio por la suma anual de trescientos cuarenta y ocho mil ciento setenta pesos con setenta y dos centavos (\$ 348.170,72.-) -monto que incluye un descuento del 10%; cuyo diagrama de pagos se estipuló de forma mensual por la suma de veintinueve mil catorce pesos con veintitrés centavos (\$ 29.014,23.-), y comprensivo de los períodos mayo de 2019 a abril de 2020 (segundo y tercer puesto adicional) y junio de 2019 a mayo de 2020 (puesto principal y primer adicional).

3º) Que a fs. 3 obra copia del requerimiento inicial en el cual el coordinador del Cuerpo de Auditores Contadores manifiesta que "no existiría en el mercado otro proveedor que preste este servicio con el nivel de detalle requerido".

4º) Que a fs. 5 obra un cuadro relativo al incremento de precios de un año a otro del que se desprende un incremento porcentual del 15%; y a fs. 6, el cuadro explicativo de tarifas.

5º) Que la Unidad de Administración Financiera realizó la reserva presupuestaria definitiva (fs. 7) con cargo a la partida "Fondo de Auditores Contadores"-establecido según el art. 4, inc. "d" de la ley 19.108 (modificada por la ley 26.215)- por la suma de trescientos cuarenta y ocho mil ciento setenta con setenta y dos (\$ 348.170,72.-).

6º) Que el presente acto administrativo procede en razón de lo previsto en el art. 4, inc. f) de la ley 19.108 (modificada por la ley 26.215) y en la Acordada N° 21/07 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

7º) Que el actual procedimiento encuadra en lo previsto en los artículos 27 inc. 2, y 31, según lo establecido en el art. 163 del "Reglamento de

Contrataciones” del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y complementarias, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE, como contratación directa, adjudicación simple por exclusividad.

8º) Que la Unidad de Administración Financiera procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs.8.

9º) Que mediante Acordada 84/17, esta Cámara estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-) debe ser autorizada por el Tribunal, previo informe del Secretario del área que justifique la necesidad (fs. 10).

En consecuencia, la Cámara Nacional Electoral RESUELVE:

1º) Adjudicar a la firma “Laboratorio de Investigación y Desarrollo S.A.” la renovación anual del servicio “Nosis”, en su versión Manager Ilimitado, para sus puestos principal y primero, segundo y tercero adicionales, por un total de trescientos cuarenta y ocho mil ciento setenta pesos con setenta y dos centavos (\$ 348.170,72.-).

2º) Imputar el gasto correspondiente a la partida “Fondo de Auditores Contadores”.

Regístrese, remítase a la Unidad de Administración Financiera y, por su intermedio, póngase en conocimiento de la Secretaría de Actuación Judicial y del Cuerpo de Auditores Contadores del Tribunal. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.

Firman dos jueces del Tribunal por encontrarse vacante el restante cargo de Juez de Cámara (cf. artículo 109 del Reglamento para la Justicia Nacional).-

SANTIAGO H. CORCUERA, PRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, VICEPRESIDENTE. ANTE MÍ,
SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL